**RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE HAZ CÓNICO (CBCT) PARA LA UNIDAD DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**EXPEDIENTE: P.A.S. 260/2026**

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

Vista la Memoria justificativa y económica y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los centros para la presente contratación:**

El Hospital Universitario Virgen del Macarena (en adelante, HUVM) dispone de una cartera de servicios de elevada complejidad, orientada tanto a la atención de procesos asistenciales de especial dificultad como al desarrollo de actividades de carácter docente, investigador e innovador. Dentro de estos servicios, la Unidad de Cirugía Maxilofacial tiene como misión la prevención, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la patología médica y quirúrgica de la cara, la cavidad oral y el cuello, proporcionando una atención integral a pacientes con patología médica y quirúrgica de la región cérvico-facial, incluyendo procesos de elevada complejidad que requieren medios diagnósticos y tecnológicos específicos.

Durante el año 2024, la Unidad de Cirugía Maxilofacial ha participado en el desarrollo e incorporación progresiva de proyectos innovadores aplicados a la práctica asistencial, entre los que destacan la utilización de membrana amniótica en determinados procedimientos de cirugía maxilofacial y la aplicación de técnicas de realidad aumentada en el abordaje de pacientes oncológicos y de aquellos afectados por malformaciones del esqueleto facial. Estas líneas de innovación requieren disponer de herramientas diagnósticas y tecnológicas que permitan obtener información anatómica precisa y faciliten la planificación y ejecución de procedimientos quirúrgicos complejos.

**SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines**

En este contexto, la tomografía computarizada de haz cónico (CBCT, Cone Beam Computed Tomography) constituye una herramienta de diagnóstico por imagen de especial utilidad en el ámbito odontológico y maxilofacial, al proporcionar imágenes tridimensionales de alta resolución de las



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ | 03/09/2026 |
| VERIFICACIÓN | BndJAH4VJAU64K2M9LZ4UPHPZ55XRH | PÁG. 1/5 |

estructuras óseas y dentomaxilofaciales, con aplicaciones relevantes tanto en el diagnóstico como en la planificación de procedimientos quirúrgicos. Su disponibilidad en el ámbito hospitalario permite dar respuesta a diversas necesidades clínicas de la Unidad y mejorar la precisión en la valoración y planificación de los pacientes que requieren procedimientos especializados de cirugía oral y maxilofacial.

1. **Mejora de la evaluación diagnóstica.** La CBCT permite obtener imágenes tridimensionales de alta resolución de las estructuras dentales, óseas y maxilofaciales, proporcionando una valoración anatómica más precisa que las técnicas radiográficas convencionales en determinadas situaciones clínicas. Esta información resulta especialmente relevante para el diagnóstico y la planificación de procedimientos complejos, permitiendo identificar con mayor precisión determinadas alteraciones anatómicas y patológicas.
2. **Adecuación de la técnica a las necesidades del paciente.** La utilización de la CBCT debe responder a una indicación clínica concreta y estar fundamentada en la historia clínica y en la exploración del paciente, recurriéndose a esta técnica cuando la información diagnóstica adicional que proporciona resulte necesaria para establecer el diagnóstico, planificar el tratamiento o adoptar decisiones clínicas. De este modo, su utilización se orienta a aquellos supuestos en los que aporta un beneficio clínico significativo para el paciente.
3. **Aplicación en procedimientos y patologías específicas.** La CBCT resulta especialmente útil en aquellos procesos que requieren una valoración tridimensional detallada de las estructuras cérvico-faciales, como determinadas patologías quísticas y periapicales, lesiones tumorales, procesos de osteonecrosis y la planificación de procedimientos implantológicos y quirúrgicos. Asimismo, permite valorar de forma precisa la anatomía ósea, la disponibilidad y calidad del hueso y la relación de las lesiones o estructuras objeto de estudio con elementos anatómicos relevantes, aspectos fundamentales para una adecuada planificación quirúrgica.
4. **Mejora de la planificación y reducción de riesgos.** La información tridimensional proporcionada por la CBCT facilita una planificación más precisa de los procedimientos quirúrgicos y puede contribuir a identificar previamente estructuras anatómicas de riesgo, reduciendo la posibilidad de complicaciones y favoreciendo la seguridad y los resultados del tratamiento. Asimismo, la posibilidad de obtener la información diagnóstica necesaria mediante protocolos adaptados a cada indicación permite optimizar la exposición del paciente a las radiaciones ionizantes.

En consecuencia, la disponibilidad de esta tecnología permitirá mejorar la capacidad diagnóstica y de planificación quirúrgica de la Unidad, dando respuesta a las necesidades asistenciales derivadas de la complejidad de los pacientes atendidos y contribuyendo a una atención más precisa, segura y eficiente.

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del Servicio Andaluz de Salud, y la idoneidad de su objeto.

**TERCERO. Plazo previsto del contrato:**

El plazo máximo es de tres (3) meses desde su formalización.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ | 03/09/2026 |
| VERIFICACIÓN | BndJAH4VJAU64K2M9LZ4UPHPZ55XRH | PÁG. 2/5 |

**CUARTO. División en lotes**: No se realiza división del contrato en lotes. Su justificación consta en la memoria justificativa y económica.

**QUINTO: Presupuesto base de licitación y valor estimado:**

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): **108. 303,47 €.**
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 89.507,00 €.
Importe IVA (21%): 18.796,47 €.

Como queda justificado en la memoria justificativa y económica precedente, el valor máximo estimado es de **89.507,00 €.**

La presente contratación, con los efectos previstos en LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, **no** tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

**SEXTO: Revisión de precios:**

Conforme a lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio de esta contratación **no** será susceptible de revisión.

**SÉPTIMO: Certificado de la existencia de crédito:**

Se hace constar que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto aprobado por el Parlamento de Andalucía para el ejercicio comprometido, de conformidad con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía según el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**OCTAVO: Consultas preliminares al mercado:**

Para la planificación del presente expediente de contratación, **no** se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

**NOVENO: Elección del procedimiento:**

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el **procedimiento abierto simplificado**, por tener el contrato un valor estimado inferior a 140.000,00 €, de conformidad con el art. 159.1.a), en relación con el art. 21.1.a), y proponerse un criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor cuya ponderación no supera el veinticinco por ciento del total, de conformidad con el art. 159.1.b), ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP).



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ | 03/09/2026 |
| VERIFICACIÓN | BndJAH4VJAU64K2M9LZ4UPHPZ55XRH | PÁG. 3/5 |

Dicho procedimiento de adjudicación se establece en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de las personas licitadoras, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

**DÉCIMO: Clasificación, criterios de solvencia y adjudicación:**

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema.

Criterios automáticos:

Criterio 1: Oferta económica (hasta 40 puntos).
Criterio 3: Menor tamaño de vóxel del panel 3D (hasta 5 puntos).
Criterio 4: Mayor corriente del tubo (hasta 5 puntos).
Criterio 5: Tensión máxima del tubo (hasta 5 puntos).
Criterio 6: Menor tamaño del foco (hasta 5 puntos).
Criterio 7: Menor tiempo de adquisición de imagen CBCT (hasta 5 puntos).
Criterio 8: Mayor número de campos de visión seleccionables sin stitching (hasta 5 puntos).
Criterio 9: Asistencia para el posicionamiento del paciente (hasta 5 puntos)

Criterios no automáticos:

Criterio 2: Mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el PPT (hasta 25 puntos).

**DÉCIMOPRIMERO: Condiciones especiales de ejecución:**

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato, así como su naturaleza como obligaciones contractuales esenciales, se establecen en el PCAP.

**DÉCIMOSEGUNDO: Exigencias de garantías:**

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional. En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP.

**DÉCIMOTERCERO: Tramitación del expediente:**

El presente expediente de contratación se tramitará de forma **ordinaria**.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ | 03/09/2026 |
| VERIFICACIÓN | BndJAH4VJAU64K2M9LZ4UPHPZ55XRH | PÁG. 4/5 |

**DECIMOCUARTO. Tramitación plurianual y anticipada de gastos:**

El presente expediente no tiene la consideración de gasto plurianual y no se tramita como gasto anticipado.

**RESUELVE**

Iniciar la contratación del expediente **P.A.S. 260/2026**, **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE HAZ CÓNICO (CBCT) PARA LA UNIDAD DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS,** en los términos antes expuestos.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Es copia auténtica de documento electrónico




| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ | 03/09/2026 |
| VERIFICACIÓN | BndJAH4VJAU64K2M9LZ4UPHPZ55XRH | PÁG. 5/5 |